AÑO DE 1854. MARTES 12 DE SETIEMBRE. NÚMERO 619.

SE SUSCRIBE
en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 22 rs.

SE SUSCRIBE
en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: PARIS, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIVEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 13: en LÓNDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS.... Tres meses..... 90 rs.
ULTRAMAR..... Tres meses..... 110
EXTRANGERO... Tres meses..... 100

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Modesto de la Fuente, Consejero de Instruccion pública, y con arreglo al art. 6.° de la ley de 20 de Junio de 1849, he tenido á bien conferirle la plaza de Vocal de la Junta general de beneficencia que ha resultado vacante por haber sido exonerado D. Javier de Quinto en 25 de Agosto último de la de Consejero de Instruccion pública, en cuyo concepto habia sido nombrado Vocal de la Junta general de beneficencia.

Dado en Palacio á tres de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de la Gobernacion, Francisco Santa Cruz.

Administracion.

Por el Ministerio de la Guerra se ha comunicado al de la Gobernacion, con fecha 4 del actual, la Real órden siguiente:

El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Intendente general militar lo que sigue:

«He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de una comunicacion del Inspector general de la Guardia civil de 11 de Agosto último, en la cual expone los inconvenientes que ofrece en el dia el suministro de pienso á metálico, y la necesidad de que, suspendiéndose los efectos de la Real órden de 16 de Junio próximo pasado, vuelva desde 1.° del actual á recibir en especie dicho instituto el expresado servicio, conforme lo verifican los demas del ejército.

Enterada S. M., y conforme con las consideraciones que V. E. aduce en apoyo de esta medida, se ha dignado resolver que desde 1.° del citado mes de Setiembre se restablezca el suministro de pienso en especie á la caballería de la Guardia civil por las factorías que tenga la Administracion militar, ó los asentistas de provisiones en el caso de estar contratado el servicio, cesando por consecuencia en la misma fecha el abono de los 94 rs. mensuales señalados por cada caballo en equivalencia de la racion de pienso.»

De Real órden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para que por los Ayuntamientos no se ponga dificultad en el suministro que corresponda á las partidas é individuos transeuntes de dicho instituto.

Lo que trascribo á V. S. de la propia Real órden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, para su inteligencia, y que disponga desde luego lo conveniente á su cumplimiento, haciendo al efecto las prevenciones oportunas á los Ayuntamientos de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Setiembre de 1854.=El Subsecretario, Manuel Gomez.=Sr. Gobernador de la provincia de.....

Felicitaciones dirigidas al Excmo. Sr. Duque de la Victoria.

Excmo. Sr. Duque de la Victoria.=Una série de lamentables acontecimientos hacian gemir desde el año 1843 bajo la mas penosa servidumbre á todos los amantes de las instituciones liberales, abrigando sin embargo la consoladora esperanza de que vendria el feliz momento de la reparacion, y que seria restaurada aquella libertad santa que fuera conquistada á costa de torrentes de sangre. Allá en su mente revolvian mil y mil proyectos para romper los fatales lazos que les oprimian, fijos siempre los ojos en el héroe inmortal que en otra ocasion pacificara la Monarquía, y que solo al través de la época pudiera aparecer como olvidado en un rincon de la península. Constantes en sus principios, infatigables por recobrar la prenda perdida, los pendones que ondearon en los memorables campos de Vicálbaro, y el grito penetrante que saliera de nobles pechos inflamados invocando Reina, patria y libertad, anunciaron que era llegada la hora de la regeneracion política y el término del padecer; y secundando los pueblos aquel glorioso movimiento, vieron como por encanto en la cumbre del poder á su anhelado libertador, al insigne Duque de la Victoria, haciéndoles las mas cordiales y afectuosas prómesas. Entonces subió de punto el entusiasmo; y simbolizada en su excelsa persona la opinion triunfante del pais, y cuanto los buenos españoles se prometen de su elevacion, la Junta de salvacion pública de la M. N. y M. L. ciudad de San Roque, que no fué de las últimas á instalarse, adhiriéndose al programa del denodado General O'Donnell, participando de aquellos triunfos, unida á su ilustre Ayuntamiento, se apresura á felicitar á V. E. con toda la efusion de su alma por su advenimiento á la Presidencia del Consejo de Ministros. Se congratulan y dan el parabien á todos sus compatricios, y con la mayor confianza esperan que V. E. llenará la sublime mision que le está conferida, restableciendo los derechos nacionales, reorganizando esta sociedad mutilada, pacificándola y encumbrando á esta nacion desgraciada al rango en que estuvo en otros tiempos, y de que únicamente ha quedado un recuerdo consignado en sus brillantes páginas, que á la par que enorgullece, aflige de una manera dolorosa.

Dígnese pues V. E. admitir los respetuosos sentimientos de este vecindario, representándose en las dos corporaciones felicitantes, que con la sinceridad que les caracteriza tienen el alto honor de ofrecerle sus servícios, tanto en el concepto mencionado, como en el de indivíduos particulares, seguro V. E. de que todos coadyuvarán á la grande obra comenzada, y que no desistirán de su propósito.

San Roque 5 de Agosto de 1854.=Excmo. Señor.=El Presidente, Andrés Cano.=El Vicepresidente, Luis Salazar.=El Alcalde primero, Manuel Bazo.=El Alcalde segundo, Francisco Domingo.=Santiago Rotundo Rey.=Manuel Cano.=Antonio Saadara.=Miguel Ventura.=Francisco Mata.=Miguel de la Calleja.=Antonio Muñoz.=Francisco Paradas.=José María Fernandez Calvo.=El Síndico, Juan García Rodriguez.=Gregorio Raggio.=Lutgardo Lopez y Aldana.=Baltasar Sandara.=Simon José Cabrera.=Francisco Barroso.=El Vocal Secretario, Juan Manuel Cano.

Excmo. Sr.: Los que suscriben, individuos que componen el Ayuntamiento de la ciudad de Medinasidonia, provincia de Cádiz, y como tales la verdadera representacion de su vecindario, creerian faltar á su deber mas sagrado si no elevasen su voz á V. E. expresándole la gratitud y respeto que les merecen las altas virtudes y abnegacion que ha demostrado acudiendo al llamamiento de la nacion en defensa de las instituciones liberales, socavadas y casi destruidas por el ilegal proceder de un Ministerio sin pudor ni miramiento de ninguna especie. Afortunadamente la presencia de V. E. ha sido la aurora de paz y grata esperanza del porvenir, y los que suscriben tienen el doble placer en este resultado, porque admiradores de sus virtudes, y los últimos que como Nacionales soltaron las armas con que sostuvieran su Gobierno en 1843, deseaban ver que en parte se satisfacia ese deber de gratitud al ilustre patricio que tanta abnegacion y firmeza demostró cual nunca en aquellos aciagos dias.

Dígnese V. E. acoger los sentimientos de gratitud de los que suscriben, que son los de todos los habitantes de esta ciudad, y Dios conserve dilatados años la vida de V. E. para bien y prosperidad de la nacion.

Casas consistoriales de Medinasidonia y Agosto 2 de 1854.=Excmo. Sr.=Juan Gonzalez de la Mota, Alcalde primero.=Miguel María Mariño Alcalde segundo.=Diego Rodriguez, Regidor.=Leandro Muñoz, Regidor.=Salvador Hidalgo, Regidor.=Domingo Villero, Regidor.=Juan T. Hidalgo, Regidor.=Antonio Sanchez, Regidor.=Ildefonso Gener, Síndico primero.=José María Robles, Secretario.

Salutacion que la Milicia Nacional de Membrio, provincia de Cáceres, dirige al ilustre Duque de la Victoria.

Así como en otro tiempo preparó Dios un Moisés para libertar al pueblo de Israel de las calamidades que le hacian sufrir los egipcios, asi tambien en el nuestro ha conservado un privilegiado varon que basta su nombre para pacificar una nacion que arde entre las borrascas de partidos encontrados.

Tú, esclarecido Duque, eres el señalado por el dedo de la Providencia para calmar las inquietudes y desastres que nos han hecho padecer esos crueles Atilas que escalaron el poder, sirviéndoles de andamio la misma Constitucion que han conculcado tan escandalosamente. Pero sonó la hora de su exterminio á la imponente voz de O'Donnell y demás héroes que le acompañaron en los campos de Vicálbaro, y los vemos errantes sin encontrar asilo, porque el que traza el mal suele padecerlo, como sucedió á Falaris con su toro de bronce. Estos tiranos que se gozaban en seguir viéndonos amarrados al carro de su triunfo, en un momento ellos son los que han quedado esclavos, cuando pocos dias antes escarnecian al pueblo ostentando sus trenes y carrozas, haciendo alarde de su omnímodo poder, ya deportando nuestros mas acreditados Generales ya poniendo mordazas á toda la prensa que no elogiaba sus aberraciones, y ya declarando en estado de sitio á una nacion entera.

La historia trasmitirá á las futuras generaciones el cuadro abigarrado de su desastrosa dominacion, al par que el clarin de la fama publicará tus heróicas acciones, y la posteridad verá con asombro que tú solo fuiste capaz de hermanar en los campos de Vergara dos ejércitos encarnizados que mútuamente se devoraban; tú solo diste cima á una guerra fratricida que nos consumia, aniquilando todas las hordas de facciosos que pululaban como por encanto, y de un solo golpe cortaste las siete cabezas de la hidra de Lerna para que jamas volvieran á reproducirse: en fin, tú pacificaste toda España; y aunque por nuestra desgracia hemos vuelto á ser abrumados con el duro yugo que pesaba sobre nuestros cuellos por la dominacion de los Catilinas, la Providencia, que vela sobre el destino de las naciones, los arrojó de sus asientos. Nuestra augusta Soberana (Q. D. G.), viendo que el bajel del Estado fluctuaba, te llamó á su lado para libertarlo, como lo has verificado, abandonando el sosiego que gozabas en tu mansion doméstica.

Por tanto esta Milicia nacional te saluda.

Membrio 17 de Agosto de 1854.=El Capitan con grado de Comandante y Jefe de la Milicia nacional, Gorgonio Bonilla.=El Teniente primero, Miguel Flores de Leon.=Otro Teniente, Tomas Guillen y Conde.=Subteniente, José Magariño.=Subteniente, Luciano Bonilla.=Por la clase de cabos, José Caro.=Por la clase de sargentos, Pedro Limon.=Por la clase de Milicianos, Diego Marroyo.

El Ayuntamiento constitucional de esta villa que tengo el honor de presidir, con toda la efusion y sinceridad que le inspiran su cordial adhesion á V. E., le felicitan por su advenimiento al poder, congratulándose al mismo tiempo entre sí al ver renacer en nuestra patria una nueva era de ventura y felicidad, cual todos nos la prometemos de las virtudes cívicas que caracterizan á V. E., y de que tantas pruebas tiene dadas.

Todos descansamos tranquilos bajo la proteccion de la espada de Luchana, considerando afianzadas con estabilidad las libertades patrias á la sombra del héroe de Guardamino y Ramales.

Dios guarde la importante vida de V. E. dilatados años, y le conserve al frente del Gobierno de la nacion española.

Canillas de Albaida 8 de Agosto de 1854.=El Alcalde, Felipe Arroyo.=El Secretario, Salvador Lomas y Ruiz.=Excmo. Sr. D. Baldomero Espartero, Duque de la Victoria y de Morella, Conde de Luchana y Presidente del Consejo de Ministros.

Excmo. Sr.: El Ayuntamiento de Betanzos no puede prescindir ni permanecer por mas tiempo sin mezclar sus entusiasmados acentos entre las estrepitosas aclamaciones que de todo el pais tan justamente su invicto salvador recibe. Sí: el nombre de V. E. llena el espacio, porque está grabado de un modo indeleble en el corazon de todos los buenos, de todos los libres.

El nombre de V. E. conmueve y seduce, porque lleva en pos la idea de un justo patricio, de un nuevo Aristides, de otro Cincinato que, cual aquel de su retiro saliendo, tan solo es para vencer; porque el nombre de V. E. llena una época de gloriosos recuerdos, de virtudes cívicas y militares, cuya palpitante antítesis ha sido la ominosa dominacion que las bayonetas de los justos han arrancado de manos de los tiranos en las gloriosas jornadas de Julio; y porque en fin el nombre solo de V. E. infunde terror en los esclavos, y en él columbran los libres el justo castigo de los liberticidas: asi que Betanzos, como todo el pais, arde en ese santo entusiasmo que al invicto campeon, al ilustre patricio, al vencedor en Luchana, tan solo inspirar le es dado.

Dígnese pues V. E. recibir la mas cordial y sincera felicitacion de esta municipalidad, eco fiel de un pueblo que, sus corazones en el fuego santo de la libertad ardiendo, ha sido como todos aherrojado y escarnecido por el inmundo orientalismo de unos inmorales y raquíticos visires. Pluguiera al Cielo, Excmo. Sr., que bajo el reinado de V. E. se deslizaran los años, que de ventura inmensa para la nacion serian, y que llegaria á reconquistar el puesto brillante y primero entre los Consejos de Europa.

Dios guarde á V. E. muchos años. Betanzos 22 de Agosto de 1854.=Excmo. Sr.=José María García.=Francisco Espiñeira.=Ignacio María Lagares.=Celestino Rodriguez.=Francisco Rodriguez.=Vicente Arias.=Jacobo Pedreira.=Manuel Benito de Castro.=José María Vidal.=Pedro María Correa, Secretario interino.

Felicitacion dirigida al Gobierno de S. M.

Excmos Sres.: El dia 28 de Agosto de 1854 añadirá una página brillantísima á la historia de España. La libertad y órden público que hermanados triunfaron de la licencia y la anarquía, merced á la noble decision de V. EE., secundada por todos los buenos patricios y verdaderos liberales que Madrid encierra ¡honor sea todo á todos! y en medio de los sinsabores que la gobernacion del Estado en tan dificiles y azarosos tiempos produce á los varones ilustres que tienen sobre sus hombros tan pesada carga, queda á VV. EE. el consuelo y la satisfaccion de que la nacion entera agradece tan nobles sacrificios.

Este Ayuntamiento no quiere ser el último en la manifestacion de su gratitud hacia V. EE. por el inmenso bien que ha de traer á España el inmemorable dia que motiva esta reverente exposicion, y espera que V. EE. la acogerán benévolamente.

¡Viva el Ministerio de 28 de Agosto!

Olite 3 de Setiembre de 1854.=Excmos. Sres.=El Ayuntamiento constitucional de esta ciudad, y en su nombre, Joaquin Perez de Rada, Alcalde.=Rafael Navascues, primer Teniente.=Dionisio Martinez, segundo Teniente.=Francisco Martinez.=Felipe Leon.=Francisco de Barbero, Síndico.=Pedro Ochoa.=José Andueza.=Con su acuerdo, Aquilino de Erro, Secretario.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Primer tercio de 1854.

MINAS.

Hornos y aparatos principales existentes en las Oficinas de beneficio.

PROVINCIAS.	PARA HIERRO Y ACERO.											PARA PLOMO, PLATA, ORO, COBRE Y ESTAÑO.											PARA OTROS METALES, SALES Y ACIDOS.															
	Hornos de calcinacion.	Altos hornos.	Reverberos para moldería.	Cubilotes para moldería.	Hornos de nuceaje.	Reverberos para afinacion.	Herrerías comunes.	Hornos para acero natural.	Fuego para afinar acero.	Hornos y pilones de cementacion.	Crisoles para acero colado.	Hornos y cuadros de calcinar.	Reverberos.	Bolichos.	Hornos de manga o pavas.	Hornos de copelacion.	Calderas de Pattinson.	Hornos de licuacion.	Hornos para afinar cobre.	Reverberos para caldear.	Pilones y recipientes de lamas.	Máquinas de vapor.	Hornos para zinc.	Hornos para laton.	Hornos para azogue.	Hornos y hornillas para antimonio y régulo.	Balsas de disolucion.	Eras de cristalizacion.	Cristalizadores.	Retortas de destilacion.	Repesadores.	Calderas de concentracion.	Calderas de evaporacion.	Ruedas hidráulicas.	Tinos.	Bocarte.	Cribas.	Molinos.
Avila																																						
Alava	..	2	..	..	1	8	13																															
Alicante	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	10	1	..	5	7	..	1																				
Almería																																						
Albacete	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	3	..	..	..	..	..	..	2	..	..	..	2	1														
Búrgos	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	4	6	..	6	..	..	..	1	1	..	..	..	..	..	..	..	21	..	1	..	..	..	..	9	2	1	3
Barcelona																																						
Badajoz	3	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1																							
Cuenca	20	..	..	..	..	..	10																															
Cáceres																																						
Castellon																																						
Córdoba																																						
Ciudad-Real																																						
Cádiz																																						
Coruña																																						
Guadalajara																																						
Guipuzcoa	48	..	4	4	..	..	52	4	4	7																												
Gerona																																						
Granada																																						
Huesca	1	1	..	..	4	..	..	..	..	..	..	2	1	1	2	..	..	2																				
Huelva	7	..	..	..	..	..	4	..	..	9	..	16	1	..	..	8	1	..	..	..	9	..	..	..	..	..	20											
Jaen																																						
Logroño																																						
Lérida	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	2	..	..	2																							
León																																						
Lugo																																						
Madrid																																						
Murcia	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	69	57	..	89	13	56	..	..	..	..	4	..	..	..	..	70	..	62	..	32	8	8					
Málaga	5	9	3	5	20	6	..	4	..	1	..	2	6	..	5	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	2	2											
Navarra	14	3	..	..	..	3	23																															
Oviedo	2	2	6	5	..	6	26	3	6	4	2	2	6	..	4	..	..	..	1	..	..	7	..	..	14	..	..	..	..	..	..	..	..	5				
Orense	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	1	..	..	1																				
Palencia																																						
Pontevedra																																						
Segovia																																						
Soria																																						
Santander																																						
Sevilla																																						
Salamanca																																						
Toledo																																						
Tarragona	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	3	1	..	1	1	..	..	1																			
Teruel																																						
Vizcaya	..	1	..	6	3	3	..	106	..	..	..	1	1	..	1	..		..																				
Valencia																																						
Valladolid																																						
Islas Baleares																																						
Islas Canarias																																						
Zaragoza	6	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	5	1	2																					
Zamora	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1	..	..	4	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	144												

NOTA.

Las provincias cuyos resultados apar[illegible]ecen en blanco, no han remitido los datos necesarios.
Madrid 31 de Agosto de 1854.=El Di[illegible]rector general, José Cavedo.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA,
INDUSTRIA Y COMERCIO.

Primer tercio de 1854.

MINAS.——RESUMEN ESTADISTICO.——*Laboreo de escoriales y terreros.*

PROVINCIAS.	Número de los denunciados en el tercio	Número de los abandonados en el tercio	Número de los demarcados en el tercio	Número de los que estan demarcados	En beneficio ó en solicitud de id. en fin del tercio	Número de los que se hallan en fruto.	Número de los productivos	FUERZA DE SANGRE OCUPADA. Personas.	Bestias de tiro.	Bestias de carga.	Contribucion de superficie devengada en el tercio	Cantidad cobrada en el tercio por dicho concepto	Produccion en quintales castellanos.
Murcia	15	5	4	200	403	110	110	800	623	142	5,580	1,142	417,183

Madrid 31 de Agosto de 1854.=El Director general, José Caveda.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

AVISO Á LOS NAVEGANTES.

Por el Ministerio de Marina, y comunicada por el de Estado, se ha recibido en esta Direccion la siguiente noticia:

ANTILLAS MAYORES, ISLA DE JAMAICA.

Fanal de luz fija en punta Plum, Puerto-Real.

En la expresada isla, y frente á la ciudad de Kingston, se ha construido una torre-fanal situado á 72 varas castellanas al N. del extremo meridional de punta Plum, en las Palizadas, en la latitud de 17°..55′..45″ N., y longitud 76°..47′..00″ O. de Greenwich (70°..35′..9″ O. del observatorio de marina de San Fernando). El fanal tiene 74 ½ pies de elevacion sobre el nivel del mar y está pintado de blanco. Produce desde el 20 de Julio del presente año una luz fija de color rojo entre los rumbos del S 64°..41′..15″ E., y S 5°..37′..30″ O.; y de color natural entre los rumbos del S 5°..37′..30″ O., y N. 45° O. En tiempo despejado se puede distinguir á la distancia de 12 millas.

Advertencias.

Cuando la luz roja demore algun tanto al N. del N. 64°..41′..15″ O., se irá zafo por el S. de los escollos rasos que se prolongan desde la punta de la bahía Cow, y del banco Lamotte, y cuando la misma luz demore al O. del N 5°..37′..30″ E. se dará resguardo por el E. á todos los bajos fondos que se extienden al E. de los Cayos Maiden y del S. E.

Los buques que desde el S. vengan en demanda del fondeadero de punta Plum, ó que intenten la entrada del puerto, virarán por avante así que se les oculte la luz roja hasta que esten á menos distancia de media milla al S. 5°..37′..30″ O. de la Punta; entonces la luz de color natural se descubrirá demorando al N. 5°..37′..30″ E., y se gobernará al N. 73°..7′..30″ O. hasta que demore al S. 84°..33′..45″ E., pasando muy inmediato por el N. de la boya valiza blanca colocada en la restinga del N. del cayo Gun; entonces se pondrá la proa al S. 56°..15′..00″ O., y en el momente que la luz abra del extremo S. del cayo Gun al S. 84°..22′..30″ E., se gobernará al N. 78°..45′..00″ O., que conducirá entre la valiza y los escollos del centro del O. (ó se seguirá el canal de la parte del N. del Bajo Nuevo, bien atracado á la punta de puerto Real), y así que la luz brillante del Fuerte Augusto demore al N. 11°..15′..00″ E., se pondrá la proa al fuerte para dar resguardo por el O. al bajo fondo del muelle y á las restingas Pelican del S. y N., y tan luego como el fanal de punta Plum demore al S. 56°..15′ E. para el S., se navegará al S. 81°..33′..45″ E. para tomar el fondeadero de Kingston, cuando se descubra por la popa una luz roja del fuerte Augusto demorando del fondeadero de Kingston al N. 84°..22′..30″ O.

La luz de color natural indica las cercanías de todos los Cayos y Bajos que se prolongan hácia el S. y O., de punta Plum, como tambien marca los límites NE. del bajo que se extiende hácia el E. de la restinga Pelican del Norte hácia el O. del puerto de Kingston.

Cuando á los buques que recalen del O. les demore la punta Portland casi al N., gobernarán al N 67°...30′.. E, de manera que la luz de color natural demore al N 33°..45′..E., siguiendo el mismo rumbo hasta que la luz roja quede abierta demorando al N 5°...37′..30″..E., y entonces se le pondrá la proa, siguiendo las advertencias que se especifican anteriormente.

La luz brillante, que es una sola lámpara colocada en la valiza del fuerte Augusto á la altura de 43½ pies, solo se avistará cuando el buque esté al S. y O. de la misma.

Puede servir de guia para pasar por el canal del S., conservándola abierta al rumbo del N. 11°..15′ E, se irá zafo al O. de la Boya Portuguese, y al E. del Banco de 3½ brazas; pero no deben intentar el paso por este canal durante la noche, excepto los buques de cabotaje y demas embarcaciones menores.

Las siguientes son las demoras y distancias con relacion al Fanal de punta Plum.

Punta de bahia Cow	al S..67°..30′..00″..E.	8	millas.
Banco Lamotte	al S..67°..30′..00″..E.	13½	»
Cayo Morant	al S..56°..15′..00″..E.	56	»
La boya de la Mediania del E.	al S..25°..18′..45″..O.	1½	»
Cayo S. E.	al S..39°..22′..30″..O.	2½	»
Boya Portuguese.	al S..67°..30′..00″..O.	5½	»
Roca Portland	al S..45°..00′..00″..O.	61	»

Todas las demoras son de la aguja. y se recomienda que se tengan muy presente.=Tomas Henderson, Comodoro.=George J. Gibbon, Master del buque de la armada, el Imaun.=De órden de los comisionados Duvard Campbell, secretario.

Lo que se publica su cumplimiento de Real órden para conocimiento de los navegantes.

Madrid 6 de Setiembre de 1854.

El Depósito hidrográfico del Almirantazgo, de Lóndres, ha comunicado á esta Direccion las siguientes noticias:

«Estados-Unidos.—Costa de la Florida.
Faro de Cayo Sea-Horse.

Lóndres 26 de Julio de 1854.=Segun comunicacion del Gobierno de los Estados-Unidos, desde el 1º de Agosto de este año quedará establecido en la extremidad oriental del malecon del Cayo Sea-Horse (Caballo marino), puerto de Cayo Cedar, costa de la Florida, un faro de luz fija variada con un destello cada minuto. La torre está construida de ladrillo comun: consta de un cuerpo bajo, sobre el cual sientan el cuarto para los encargados de la vigilancia y el local de la linterna, ambos pintados de blanco.

La luz tiene 82 pies castellanos de elevacion sobre la superficie del mar, y es visible casi á 15 millas de distancia. La torre está colocada en las aproximadas situaciones de 29°..5′..30″ latitud N., y longitud 82°..57′..30″ O. de Greenwich (76°..45′..39″ O. del Observatorio de Marina de San Fernando).

Este faro tiene por objeto señalar á los buques vinientes del S. la entrada principal del puerto de Cayo Cedar. Conservando la luz dentro de los límites de las demoras del N., y N. 22°..30′ O. (de la aguja), tendrán los navegantes toda la seguridad apetecible para aproximarse hasta menos de una milla de distancia del puerto, y asimismo el suficiente resguardo á la peligrosa restinga que desde el Cayo Sea-Horse se extiende en direccion SO. 12 millas.

Costa meridional de Inglaterra.—Boyas valizas de salvamento del invento Peacock, colocadas en el canal de los Needles y entrada al puerto de Portsmouth.

Se hace saber por la presente que la boya roja al SO. de los Shingles (Fondo Cascajo) de la márgen O. del canal de los Needles, y la boya negra de la extremidad S. de la Lengua de arena frente al castillo South-Sea, á la entrada del puerto de Portsmouth, se han suprimido, reemplazándolas por boyas valizas de salvamento del invento Peacock.

Estas boyas, que son de hierro, son muy visibles por su gran tamaño, recta posicion, y su forma cónica, terminando su parte superior en un reverbero triangular de cristal, de reflexion, el cual, en la boya de los Shingles, está elevado 21 pies castellanos, y en la de la Lengua de arena 15½ sobre el nivel del mar.

Alrededor de las boyas hay un tablado, con asientos y barandilla á la altura de 2½ pies sobre el nivel del agua para servir de refugio á los náufragos.

Situaciones.

La boya valiza al SO. de los Shingles está colocada en 7½ brazas de fondo, una milla al O. del extremo del bajo, y sus marcaciones son la valiza roja de punta Hurst, enfilada con el fanal alto, al N. 67°..37′..00″ E., y la roca del centro de los Needles, enfilada con el fanal de los Needles, al S. 59°..3′..45″ E. La boya valiza de la extremidad de la Lengua de arena está fondeada en 24 pies de agua (pero no hay paso entre ella y la Lengua de arena). Desde esta boya la marcacion interior ú oriental del Swatchway aparece como á la medianía entre la capilla de San Pablo y el extremo occidental de la Calera grande, demorando al N. 16°..3′..45″ E., y el molino del arsenal, enfilado con el Semaphore-Porstdown, al N. 47°..48′..45″ E.

California.—Bahia de San Francisco.
Faro de luz fija en la isla Alcatraz.

Lóndres 4 de Agosto de 1854.=Segun comunicacion oficial del Gobierno de los Estados-Unidos, desde el 1.º de Junio último alumbra una luz fija en la expresada bahía.

El foco luminoso está elevado 175 pies castellanos sobre el nivel del mar, visible en todas direcciones, y en tiempo despejado se distinguirá desde la cubierta á distancia de 12 millas.

Islas de Shetland al N. de Escocia.

Faro de luz giratoria en Whalsey Skerries.

Lóndres 16 de Agosto de 1854.=La comision encargada del alumbrado marítimo de las costas del Norte, pone en conocimiento de los navegantes que se está construyendo en la actualidad un faro en los Skerries exteriores de Whalsey, fronterizo á la costa oriental de las Islas Shetland, y que ínterin no se concluya este nuevo faro, alumbrará desde el 15 de Setiembre del presente año una luz giratoria, colocada en una torre provisional en la punta E. de la Isla Gruna, en los 60°..25′..24″ latitud N., y longitud 00°..44′..20″..O. de Greenwich (5°..27′..31″ E. del Observatorio de Marina de San Fernando), demorando como al O. de la aguja del Bound Skerry. La extremidad exterior, ó mar afuera del Bound Skerry, está casi media milla del punto donde se halla colocada la torre provisional: por tanto los buques que naveguen en las cercanías de esta luz deben darla mucho resguardo.

La luz hace su rotacion cada minuto; pero para un observador cercano, no desaparecerá del todo la iluminacion durante el expresado intervalo de tiempo.

La torre provisional es de madera; y la luz que ha de tener 18½ pies castellanos sobre el nivel del mar, se avistará en tiempo despejado á la distancia de 16 millas.»

Lo que se publica para conocimiento de los navegantes. Madrid 7 de Setiembre de 1854.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Industria.

RELACION DE PRIVILEGIOS CADUCADOS.

Por no haberse presentado los interesados en tiempo hábil á cumplir los requisitos que marca la ley para obtener la Real cédula.

NOMBRES.	Vecindad.	Clase.	FECHA de la presentacion.	OBJETO.
D. Luis Aygobere	Barcelona	Introduccion	23 de Diciembre de 1852	Fabricacion de gas llamado gasógene y sus correspondientes lámparas.
D. Felipe Blanco García	Villalon	Invencion	12 de id. de 1853	Máquina para medir líneas sobre el terreno por el sistema métrico.
D. Balbino Cortes y Morales	Madrid	Introduccion	22 de id. id	Fabricacion de cola fuerte y gelatinas orgánicas preparadas en estado líquido é inalterable.
D. Fernando Boullosa	Idem	Invencion	10 de Enero de 1854	Máquina para extraer y elevar agua.
D. Pablo Lagrange	Idem	Introduccion	13 de Febrero de id	Máquina para moler, lavar y amalgamar minerales auríferos y argentíferos.
D. Andres Pinau	Barcelona	Invencion	17 de id. id	Aparato para economizar combustible en las calderas de vapor.
D. José Arnau y Navarro	Madrid	Idem	20 de id. id	Máquina para la molienda de granos.
D. José Beltran de Resalt	Idem	Idem	28 de id. id	Aparato y sistema para beneficiar por fundicion todos los metales y arenas auríferas.
D. Vicente Perez	Idem	Idem	1.º de Marzo de id	Máquina motor aplicable á todos los ramos de la industria.
D. Emilio Clausolles	Idem	Idem	8 de id. id	Sistema de hornos para cocer pan, galleta y toda clase de pastelería.
D. Augusto Simeunet	Paris	Introduccion	8 de Abril de id	Máquina para facilitar el peinado del esparto y otras plantas testiles.
D. Tomas de Miguel	Madrid	Idem	8 de id. id	Procedimiento para construir camas de hierro.
D. Donato Soriano y Garrido	Idem	Invencion	12 de id. id	Arma de fuego contínuo, llave y cartuchos de nueva forma.
D. Jorge Gazagnaire y compañía	Paris	Introduccion	19 de id. id	Máquina para fabricar redes de pescar.
Mr. Pedro Andres Decoster	Idem	Idem	19 de id. id	Máquina para peinar lino y otros filamentos.
D. Manuel Mollinedo y Carratalá	Madrid	Invencion	26 de id. id	Máquina para elevar agua.
El mismo	Idem	Idem	26 de id. id	Procedimiento para fabricar baldosas y otros objetos planos de tierra arcillosa.
D. Jacinto Prevot y D. Antonio Hebrard	Coruña	Idem	29 de id. id	Máquina para timbrar papel ó cartulina en seco.
D. Bernardo Serrante	Barcelona	Introduccion	4 de Mayo de id	Procedimiento para estampar toda clase de ropa, pieles y cueros.
D. Luciano Bouvier	Madrid	Idem	27 de id. id	Procedimiento para fabricar betun romano.

Por no acreditar en tiempo hábil que han puesto en práctica su objeto.

NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE.	FECHA de la Real cédula.	OBJETO.
D. Pedro Ginet	Madrid	Invencion	2 de Julio de 1851	Procedimiento para fabricar cemento que llama sacativo y brillante.
D. José Duchen y Poyo	Idem	Idem	29 de Agosto de id	Aparato para beneficiar toda clase de minerales.
D. José María Montalvan	Santander	Introduccion	12 de Marzo de 1852	Máquina para fabricar galleta de mar.
D. Guillermo Van-handen	Paris	Idem	30 de Agosto de id	Maquinaria para refinar ó secar el azúcar, sal y otros ingredientes.
D. Alejandro Parkes	Sivasea	Invencion	5 de Abril de 1853	Procedimiento para extraer la plata contenida en el plomo.
D. Juan Pedro José Canal	Barcelona	Introduccion	15 de id. id	Procedimiento para fabricar ropa que llama fieltro.
D. Carlos Franco del Cap-blanco	Soria	Invencion	Id, id	Procedimiento para fabricar asfalto.
D. Luis José Vignan	Barcelona	Introduccion	30 de id. id	Procedimiento para fabricar tejido doble.
D. Carlos Ibañez y D. Francisco Viadera	Madrid	Idem	9 de Mayo de id	Máquina y sistema para lavar y limpiar toda clase de telas.
D. Claudio Arnaud	Paris	Idem	Id, id	Método para trenes articulados de caminos de hierro.

D. Constantino Roy	Madrid	Invencion	29 de id. id	Nuevo sistema de armas de fuego.
D. Tomás de Miguel	Idem	Introduccion	Id. id	Máquina telegráfica eléctrica.
D. Nicolás Crouselle y compañía	Idem	Invencion	3 de Junio de id	Prensa para la extraccion del aceite y otros usos.
D. Manuel de la Cerda	Rio-tinto	Idem	16 de id. id	Procedimiento químico para beneficiar los minerales cobrizos.
D. Pedro Gustavo Hamon	Paris	Introduccion	Id. id	Procedimiento para la fabricacion de gas de la turba ú hornaguera comprimida.
Mr. Felipe Estublié	Marsella	Idem	15 de Julio de id	Máquina para fabricar redes de pescar.
Mr. Amadeo Remond	París	Idem	Id. id	Procedimiento para agujerear y rehundir los metales.
Mr. Stanislao Jacques Vigorenos	Reims	Invencion	Id. id	Ciertas mejoras para cardar la lana y demas materias filamentosas.
D. Julio Roux La-Beaune	Málaga	Introduccion	28 de id. id	Para fabricar tubos de hierro colado y hojas de laton con bitumo.
Mr. Jean Emile Barse	Paris	Invencion	Id. id	Procedimiento para engrasar los órganos mecánicos.

Por haber concluido el tiempo de su duracion.

D. Juan Cros y D. Cláudio Arnaud	Sans, Barcelona	Introduccion	26 de Abril de 1849	Procedimiento para fabricar el pirolignito de plomo.
El mismo	Idem	Idem	Id. id	Procedimiento para fabricar el acetato de alumina.
D. Juan Ayegui y compañía	Madrid	Invencion	31 de id id	Procedimiento para la fabricacion de los mármoles ficticios ó artificiales.
D. José L. Mamby	Idem	Introduccion	21 de Mayo de id	Fabricacion de sustancias espirituosas aplicables al calentado, alumbrado y otros usos.
D. Mariano Sigler y compañía	Idem	Idem	31 de Julio de id	Procedimiento para fabricar pan por medio de hornos continuos aereotermos.
D. Jacinto Batlló, hermanos	Barcelona	Idem	11 de Agosto de id	Telar para tejer tiras de lienzo con adornos para camisolines y pecheras de camisas.

Los planos, modelos y descripciones de los privilegios de que va hecha mencion se pondrán de manifiesto al público en el Conservatorio de Artes dentro de un mes, contado desde la publicacion de este anuncio en la GACETA, si antes no hiciesen los interesados alguna reclamacion justa.

Madrid 6 de Setiembre de 1854.=El Director general, José Caveda.

3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

D. Antonio de Nueros y Paez de la Cadena, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que hallándose vacante una de las plazas de alguacil de este juzgado, dotada con 1440 reales vn. anuales, pagados por el Tesoro, y debiendo proveerse con arreglo á lo prevenido en el art. 30 del Real decreto de 30 de Octubre de 1852, se anuncia al público para que los aspirantes á ella que reunan los requisitos que se expresan en la citada Real órden, presenten sus solicitudes documentadas en el término de 40 dias, contados desde esta fecha, en la Secretaría de este juzgado.

San Fernando y Agosto 29 de 1854.=Antonio de Nueros.=Por mandado de S. S., José Marin.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Bianes, en esta provincia, dotada con 5000 reales vellon anuales.

Los aspirantes á ella pueden dirigir sus solicitudes al Ayuntamiento de dicha villa dentro del término de un mes, á contar desde el dia en que por tercera vez se inserte este anuncio en la GACETA de Madrid y en el *Boletin oficial* de la provincia.

Gerona 5 de Setiembre de 1854.=Pedro Celestino Argüelles. 2

4.ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Francisco de Ripa, Juez especial y privativo de Hacienda pública de la provincia de Murcia.

Por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo á D. José Losada, Administrador que fue de las salinas de Sangonera y Jefe de fábricas de esta provincia, para que dentro del término de nueve dias que se le señalan comparezca en este juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa formada sobre malversacion de caudales públicos; bajo apercibimiento de que pasado sin verificarlo se le declarará contumaz y rebelde, y se entenderán las actuaciones hasta sentencia definitiva con los estrados de la Audiencia, parándole el consiguiente perjuicio.

Dado en Murcia á 30 de Agosto de 1854.=Francisco de Ripa.=Por mandado de S. S., Camilo Anton.

D. Miguel Marquina, Alcalde constitucional de esta villa y Regente del juzgado de primera instancia de la misma.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Andres Costoya, de oficio serrador, natural y vecino de San Juan de Golan, Ayuntamiento de Mellid, partido de Arzua, provincia de la Coruña, contra el cual estoy siguiendo causa criminal por la actuacion del que refrenda sobre hurto de varias herramientas á sus compañeros serradores, para que en el término de 30 dias, siguientes al de esta fecha que se le señalan, se presente en la cárcel pública de esta villa; apercibido de que pasado dicho término sin verificarlo se continuará la causa en su rebeldía, sin mas citarle ni emplazarle, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Priego á 2 de Setiembre de 1854.=Miguel Marquina.=Por su mandado, Alejandro Triguero.

D. Gervasio Ucelay, Secretario honorario de la Audiencia territorial de Pamplona y Juez de primera instancia del distrito del Prado de esta corte.

Hago saber que prévias las solemnidades legales se ha mandado proceder á la venta en pública subasta de una parte de casa correspondiente á los menores Francisco Eugenio y Cristina Fernandez Rubio, la cual, sita en la calle de los Castellanos de Valdepeñas, linda á Oriente con dicha calle, Norte con la de la Estrella, y al Sur con la bodega de Vicente Lopez Tello, tasada en 2765 reales, de cuya suma se rebajan 365 rs. por un capital de censo que contra sí tiene en favor de la Sacramental de dicha villa. Los que quieran interesarse en su adquisicion podrán hacer proposiciones en la escribanía del refrendatario dentro de 30 dias que se fijan por el presente; entendiéndose que ha de cubrir dicha tasacion para ser admitida, sin perjuicio de las que se hagan el dia del remate, que será el dia 3 del próximo Octubre á las once de la mañana en dicho juzgado.

Dado en Madrid á 2 de Setiembre de 1854.=Gervasio Ucelay.=Por mandado de S. S., Vicente Ferrer de Silva.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Alberto Santías, Juez de primera instancia del distrito de las Afueras del Norte de esta capital, se cita, llama y emplaza por término de nueve dias á Evaristo Bravo, natural de Faedo en Asturias, que ha vivido en la calle de Lavapies, número 37, taberna, á fin de que se presente en el expresado juzgado, sito en Chamberí en la calle de Arango, por la escribanía de D. Cárlos Gonzalez de Bernedo, á responder á los cargos que le resultan en causa que pende en la escribanía citada; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 de Setiembre de 1854.=Santías.=Cárlos Gonzalez de Bernedo.

El doctor D. Ignacio Corcho, abogado de los Tribunales nacionales y Juez interino de primera instancia de esta ciudad de Salamanca y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que por defuncion abintestato dejara Manuel Sanchez, vecino que fue de Aldearubia, para que en el término de 30 dias, contados desde el siguiente al de la insercion de este en la GACETA del Gobierno, se presenten en este mi juzgado y por la escribanía del que refrenda por sí ó por medio de procurador autorizado con poder bastante á usar de su derecho; apercibidos que de no verificarlo dentro de dicho término les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Salamanca á 2 de Setiembre de 1854.=Ignacio Corcho.=Por su mandado, Victoriano Villalba.

Por la presente y en virtud de providencia del Sr. D. Manuel Angel Gonzalez, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, que despacha interinamente el vacante de las Vistillas, se cita, llama y emplaza por segunda vez á Francisco Ortal Llamazales, hijo de Domingo y de Eulalia, aquel difunto, natural de San Ignacio de Loyola, concejo de Ponga, de 30 años de edad, mozo que fué de la posada de los Dos amigos, sita en la calle de Toledo, núm. 116, para que en el término de nueve dias comparezca en este juzgado á fin de hacerle saber una providencia referente á la causa criminal que contra el mismo se sigue, por heridas á Francisco Gonzalez, en dicho Juzgado y por la escribanía de número de D. Francisco Montoya; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid y Agosto 26 de 1854.=Miguel Jóven de Salas.

En virtud de providencia del Sr. D. Alberto Santías, Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta capital, refrendada del escribano de número D. Vicente Callejo Sanz, se cita y llama por primer edicto y término de nueve dias, á contar desde la publicacion de este anuncio, á Joaquin Goicoechea, natural y vecino de Hernani, en Guipúzcoa, soltero, jornalero, de 34 años, que ha trabajado en la cantera de Colmenar Viejo, á fin de que dentro de dicho término comparezca en la audiencia de S. S., sita en Chamberí, calle de Arango, á prestar cierta declaracion en causa criminal que se sigue de oficio contra Juan José Capilla por heridas á dicho Goicoechea.

D. Alberto Santías, Juez de primera instancia del distrito de las Afueras del Norte de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Ramon Alvariño, hijo de Francisco y de Josefa Gomez, natural de Vivero, soltero, albañil, de 24 años de edad, por término de nueve dias, á fin de que se presente en dicho juzgado, sito en Chamberí y su calle de Arango, á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se sigue, por la escribanía del infrascrito, por heridas á Agustin Canoura y José María Cao; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 2 de Setiembre de 1854.=Alberto Santías.=Por mandado de S. S., Cárlos Gonzalez de Bernedo.

D Juan José Gimenez, Juez de primera instancia del partido.

Por el presente edicto y término de 30 dias, á contar desde su publicacion en la GACETA de Madrid, cito, llamo y emplazo á cuantas personas se crean con derecho á los bienes con que se halla dotada la capellanía ó memoria de misas fundada en Santa María del Campo por Diego y Alfonso Delgado, cuya propiedad se reclama por Catalina Rubio; en inteligencia que los que no comparezcan dentro de dicho término á usar de su derecho en este juzgado les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en San Clemente á 2[illegible] de Agosto de 1854.=Juan José Gimenez.=Por su mandado, Juan de Mata Camuñas.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Jóven de Salas, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta capital, refrendada del escribano de número D. Juan García de Lamadrid, se cita, llama y emplaza á Doña Manuela Victoria Calvo de Eraso, para que al término de 30 dias, siguientes al en que este anuncio se inserte en la GACETA, comparezca en el juzgado de S. S. y dicha escribanía mostrándose parte por medio de procurador legalmente autorizado en los autos de testamentaría de sus difuntos padres D. Manuel Antonio Calvo y Doña María Antonia Romero; bajo apercibimiento de que no haciéndolo, trascurso dicho término, se la nombrará un defensor de ausentes con quien se entenderán las diligencias, y la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.° de Setiembre de 1854.=Lamadrid.

D. Miguel Villasante y Góngora, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta villa de Manzanares y su partido, que de ser asi y de hallarme en uso y ejercicio de tales funciones el escribano que suscribe da fe.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Don Antonio Lopez, vecino de Madrid y Capitan retirado, segun resulta de la causa criminal que contra él pende en este juzgado sobre hurto de cuatro camisas y dos pañuelos de bolsillo de la propiedad de Luis Casero, de esta vecindad, que extrajo de su propia casa y habitacion que le estaba señalada para su alojamiento el dia 5 del corriente mes, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este edicto, se presente en esta cárcel pública de partido á contestar los cargos que le resultan en dicha causa, pues si asi lo hiciere se le oirá en justicia, y en otro caso se seguirá la causa en rebeldía, y los autos y diligencias se entenderán con los estrados de este Tribunal, parándole el perjuicio que haya lugar.

D. José Arpa, Alcalde constitucional de esta ciudad de Alcalá de Henares, y como tal Juez interino encargado de los negocios del juzgado de primera instancia, de que el infrascrito escribano da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo por el término de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en la GACETA oficial de Madrid, á todos los que se crean con derecho á los bienes quedados al óbito de Victor Yebra, vecino que fue de Villalvilla, para que dentro de dicho término se presenten en este juzgado á deducirlo, verificándolo por medio de procurador; prevenidos que de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Alcalá de Henares 5 de Setiembre de 1854.=José Arpa.=Por mandado de S. S., Gregorio Azaña.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 11 DE SETIEMBRE DE 1854.

HORAS.	BARÓMETRO EN Pulgadas inglesas.	BARÓMETRO EN Milímetros.	TERMÓMETRO. Reaumur.	TERMÓMETRO. Centígrado.	DIRECCION del viento.	ESTADO ATMOSFÉRICO.
9 de la mañana.	27,996	711,08	14°,9	18°,6	N. E. ¼ E...	Cubierto, truenos.
Mediodia.....	28,018	711,64	17°,1	21°,4	E. N. E.....	Cubierto.
3 de la tarde...	27,984	710,78	18°,9	23°,6	E. ¼ N. E...	Algunas nubes.
6 de id.....	28,000	711,19	15°,5	19°,4	E. ¼ N. E...	Algunas nubes.
Calor máximo del dia			20°,0	25°,0		*Manuel Rico.*
Calor mínimo del dia			12°,9	16°,1		

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 11 de Setiembre de 1854 á las tres de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, 34-45 c.

Idem del 3 por 100 diferido, 18-30 d

Acciones de carreteras: Fomento de á 4000 rs., 67.

Acciones del Banco de San Fernando, 98 p.

CAMBIOS.

Lóndres á 90 dias, 51 d.=Paris á 8 d. v., 5-24 p.

Plazas del reino.

	Daño.	Benef.		Daño.	Benef.
Alicante..	par.		Jaen.....	1/2	
Almería..	par.		Málaga....	..	1 d.
Badajoz..	1/2 p.		Murcia....	1/4	
Barcelona.	..	3/8	Oviedo....	par.	
Bilbao....	..	3/4 d.	Palencia...	..	1/2 d.
Burgos...	par.		Santander.	..	1/2
Cáceres...	..		Santiago...	1/4	
Cádiz....	1/4 d.		Sevilla....	1/4 d.	
Córdoba..	1/2		Valencia..	..	1/4
Coruña...	..	1/2 p.	Valladolid.	..	1/2
Granada..	1/2 d.		Zaragoza..	1/2	

ANUNCIO NO OFICIAL

GRAMATICA DE LA LENGUA CASTELLANA

POR LA

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA,

NUEVA EDICION

CON NOTABLES REFORMAS Y AUMENTOS.

Se vende á 15 rs. en rústica en el despacho de libros de la misma Academia, calle de Valverde, núm. 26; en el de la Imprenta nacional, calle de Carretas, y en la librería de Gonzalez, calle del Príncipe, núm. 9.

En dichos despachos se venden las demas obras de la citada corporacion, á saber:

Diccionario de la lengua castellana, décima edicion.—En pasta 88 rs.—En papel 76.

Tratado de ortografía de la misma.—En pasta 9 rs.

Prontuario de ortografía, compuesto de Real órden para todas las escuelas públicas.—En rústica 3 rs.

Obras poéticas de D. Juan Nicasio Gallego.—En rústica 20 rs.

El Fuero Juzgo en latin y castellano.—En pasta 32 rs.

D. Quijote, con la vida de Cervantes, cinco tomos en 8.°—En pasta 80 rs.—En rústica 50.

Vidas sueltas de Cervantes, un tomo.—En pasta 30 rs.—En rústica 25.

El siglo de oro, de D. Bernardo de Valbuena, con el poema de la Grandeza mejicana.—En pasta 16 rs.

La venta por mayor se verificará en el referido despacho de la calle de Valverde. A los que compren de 12 á 50 ejemplares del *Diccionario* ó de la *Gramática* se rebaja el 5 por 100 de su importe, y el 10 por 100 desde 50 en adelante.

Se obtiene una rebaja del 5 por 100 en el importe del *Prontuario de ortografía* tomando de una vez 200 ó mas ejemplares.

ESPECTACULOS.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho y media de la noche.—Sinfonía.—*Cosas de D. Juan*, zarzuela nueva en tres actos.—Baile.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.